DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.788 | Miércoles 28 de Febrero de 2024 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2459924

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTABLECE PERSONAL QUE TENDRÁ CALIDAD DE SUJETO PASIVO PARA LOS EFECTOS DE LA LEY Nº 20.730

(Resolución)

Núm. 462 exenta.- Santiago, 22 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 8º y 98 de la Constitución Política de la República, en el artículo 5º de la Ley Nº 10.336, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de República; en el inciso segundo del artículo 4º de la ley Nº 20.730; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Nº 2 del artículo 4º de la ley Nº 20.730, son sujetos pasivos de dicha ley el Contralor General y el Subcontralor General.

Que el artículo 4º citado, en su inciso 2º establece que por resolución se podrá establecer que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.

Que la Contraloría General ha estimado necesario actualizar y ampliar la nómina de funcionarios de esta Entidad de Control que serán considerados sujetos pasivos de Lobby o Gestión de intereses particulares en razón de su función o cargo que desempeñan.

Resuelvo:

Artículo 1º. Establézcase que los siguientes funcionarios de la Contraloría General serán considerados sujetos pasivos para los efectos de la ley Nº 20.730:

1. Las Jefaturas de División o quienes los subroguen;
2. El o la Fiscal o quien le subrogue;
3. Las Jefaturas de los Departamentos de:
 a. Previsión Social y Personal o quien le subrogue;
 b. Auditoría Externa - Junta de Auditores de las Naciones Unidas o quien le subrogue;
4. La Jefatura del Centro de Informática o quien le subrogue;
5. Contralores(as) Regionales o quienes les subroguen;
6 Subjefaturas de División o quienes les subroguen;
7. Jefatura de Gabinete de la Contraloría General o quien le subrogue;
8. De la División Jurídica, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. Del Comité 1, Estatutos y Educación;
 b. Del Comité 2, Seguridad Social y Remuneraciones;
 c. Del Comité 4, Organización y Atribuciones;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

d. Del Comité 5, Contratación Pública;
e. Del Comité 6, Bienes Públicos;
f. De la Unidad de Publicaciones y Bases de Jurisprudencia;
g. De la Unidad de Protección de Derechos Funcionarios.

9. De la División Infraestructura y Regulación, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. Del Comité de Obras Públicas;
 b. Del Comité de Transporte, Concesión y Empresas Públicas;
 c. Del Comité de Vivienda y Urbanismo;
 d. Del Comité de Concesiones de Obras Públicas;
 e. Del Comité de Contratos de Obras Públicas;
 f. Del Departamento de Medio Ambiente y Obras Públicas;
 g. De la Unidad de Medio Ambiente;
 h. De la Unidad de Obras Públicas.
10. De la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. Del Área de Datos, Estudios y Proyectos;
 b. Del Área de Administración Presupuestaria y Contable;
 c. Del Área de Normas de Educación Superior, Empresas y Otras Entidades;
 d. Del Área de Normas del Sector Público;
 e. Del Área de Normas del Sector Municipal;
 f. De la Unidad Jurídica;
 g. Unidad de Lineamientos y Gestión Interna;
 h. De la Unidad de Proyectos Tecnológicos;
 i. De la Unidad de Datos;
 j. De la Unidad de Estudios.
11. De la División de Fiscalización, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. Departamento de Hacienda, Relaciones Exteriores, Empresas y Presidencia;
 b. Departamento de Salud y Control de Drogas y Estupefacientes;
 c. Departamento de Defensa, Orden y Seguridad Publica;
 d. Departamento de Educación, Trabajo y Previsión Social;
 e. Departamento de Sistemas Informáticos;
 f. Departamento de Auditorías Financieras;
 g. Departamento de Seguimiento;
 h. Departamento de Evolución Patrimonial y Declaraciones;
 i. Departamento de Control de Personal y Remuneraciones;
 j. Departamento de Investigaciones Especiales;
 k. Unidad Técnica y Coordinadora de Control Externo;
 l. Unidad de Rendición Electrónica de Cuentas;
 m. Unidad de Calidad.
12. Del Centro de Informática, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. Del Departamento de Operaciones;
 b. Del Departamento de Proyectos;
 c. Del Área Ingeniería;
 d. Del Área Servicios TI
 e. Del Área Mantención;
 f. Del Área Desarrollo de Software;
 g. Del Área Aseguramiento Calidad
 h. De la Unidad Infraestructura Tecnológica
 i. De la Unidad Plataforma Colaborativa;
 j. De la Unidad Monitoreo y Operación;
 k. De la Unidad Atención Usuario TI;
 l. De la Unidad Soporte Usuario Final;
 m. Jefaturas de Proyectos del Área de Desarrollo de Software.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

13. Del Departamento de Previsión Social y Personal, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente las subroguen:
 a. Del Área Jurídica;
 b. Del Área de Control de Personal;
 c. Del Área de Proyectos y Análisis de Datos de Personal;
 d. De la Unidad Jurídica;
 e. De la Unidad de Responsabilidad Administrativa;
 f. De la Unidad de Estudios Remuneratorios;
 g. De la Unidad de Análisis de solicitudes de condonación y facilidades de pago;
 h. De la Unidad de Toma de Razón de Designaciones;
 i. De la Unidad de Toma de Razón de Beneficios Previsionales;
 j. De la Unidad de Controles de Reemplazo;
 k. De la Unidad de Proyectos de Personal;
 l. De la Unidad de Análisis de Datos, y
 m. De la Unidad de Atención de Usuarios Externos.
14. De las Contralorías Regionales, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. De la Unidad Jurídica;
 b. De la Unidad Jurídica de Infraestructura y Regulación;
 c. De la Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa;
 d. De las Unidades de Auditoría;
 e. De la Unidad de Inspección de Obras;
 f. De la Unidad de Atención y Denuncia Ciudadana;
 g. De la Unidad de Control Externo;
 h. De la Unidad de Planificación de Control Externo;
 i. De la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento;
 j. De la Unidad de Análisis Contable;
 k. De las Unidades de Personal de la Administración del Estado.
15. De la División Fiscalía, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. De la Unidad Judicial;
 b. De la Unidad de Sumarios;
 c. De la Unidad de Seguimiento.
16. De la División de Administración Interna y Abastecimiento, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. Del Departamento de Personas;
 b. Del Departamento de Bienestar y Calidad de Vida Laboral;
 c. Del Departamento de Finanzas;
 d. Del Departamento de Adquisiciones;
 e. Del Departamento de Infraestructura y mantención;
 f. Del Departamento de Servicios, Seguridad Interna y Control de Vehículos;
 g. De la Unidad Jurídica;
 h. De la Oficina General de Partes;
17. De la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. Departamento de Fiscalización de Gobiernos Regionales y Asociatividad;
 b. Departamento de Fiscalización Municipal 1;
 c. Departamento de Fiscalización Municipal 2;
 d. Comité de Organización y Atribuciones de Gobiernos Regionales y Municipalidades;
 e. Comité de Estatutos General y de Salud Municipal;
 f. Comité de Estatuto Docente y Código del Trabajo;
 g. Unidad de Personal de Gobiernos Regionales y Municipalidades;
 h. Unidad de Seguimiento;
 i. Unidad de Planificación y Gestión de Procesos;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

18. Del Gabinete de la Contraloría General, las siguientes jefaturas o quienes respectivamente les subroguen:
 a. Unidad de Estudios;
 b. Unidad de Relaciones Públicas e Internacionales;
 c. Unidad de Acceso a la Información y Participación Ciudadana;
19. La Jefatura del Centro de Datos e Inteligencia Artificial o quien le subrogue;
20. La Dirección del Centro de Estudios de la Administración del Estado o quien le subrogue;

Artículo 2º. Déjese sin efecto la resolución exenta Nº 1.824, de 12 de septiembre 2023, de esta Contraloría General, que establece funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley Nº 20.730.

Anótese, regístrese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento (S), Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl